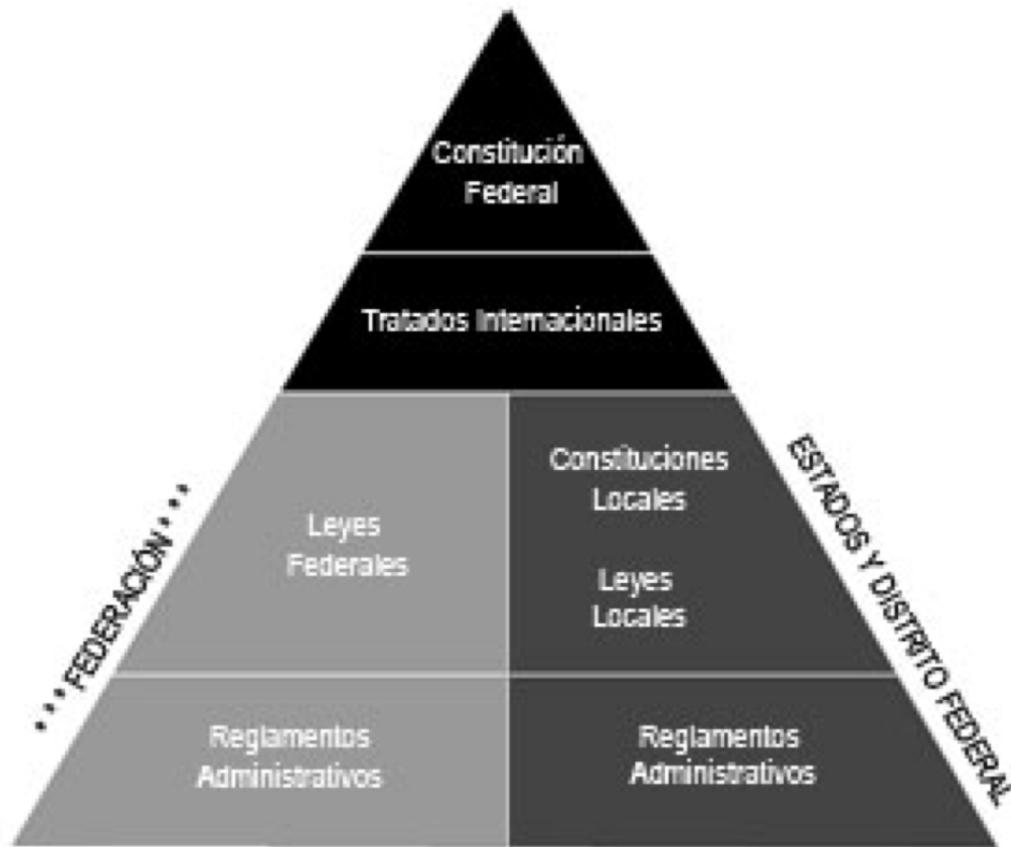


# Normatividad de la Comunicación

## Sesión 02

### La Jerarquía Normativa de las Leyes Dr. Fernando Gutiérrez



Organización del sistema de leyes de México  
 Dirección General de Difusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2004

# CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TITULO SEPTIMO PREVENCIONES GENERALES

**Artículo 133.** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

Artículo reformado DOF 18-01-1934, 29-01-2016

# Jerarquía de las Leyes en México

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tratados Internacionales.
3. Leyes Federales.
4. Leyes Ordinarias (locales).
5. Reglamentos de leyes.
6. Circulares, reglamentos de instituciones...
7. Normas Jurídicas individualizadas: Sentencias judiciales, Contratos, Testamento, Resolución Administrativa

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

X, Noviembre de 1999

Página: 46

Tesis: P. LXXVII/99

Tesis Aislada

Materia(s): Constitucional

TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Jerarquía significa orden, grados.

Jerarquía del orden jurídico del Derecho se refiere al rango de las normas jurídicas:

1. La Constitución
2. El Tratado Internacional
3. La Ley Federal
4. La Ley Ordinaria
5. El Decreto
6. El Reglamento
7. Las normas jurídicas individualizadas: contrato, sentencia, testamento y resolución administrativa.

# LA CONSTITUCIÓN

- Es la norma suprema que regula la vida jurídica de un país.
- Es la Ley en la que está contenido todo el orden normativo de un pueblo. (*Art. 133 Const.*)
- Sobre la Constitución no hay nada, ninguna otra Ley puede tener más categoría; de ésta parte todo el sistema jurídico.
- Es la piedra angular del Derecho.

# EL TRATADO INTERNACIONAL

*(Art. 76, fr.I; art 89 fr. X y 133)*

- Tratado Internacional.- Es el acuerdo celebrado entre dos o más Estados para regular las relaciones entre los mismos.
- Los pactos internacionales sólo surten efectos y producen obligaciones entre los países que los han firmado.
- Los tratados internacionales obligan en todo el país.

# LEYES FEDERALES

Son las creadas por el Congreso de la Unión, es decir por el Poder Legislativo Federal, para que se apliquen en todo el territorio nacional.

# LEY ORDINARIA

- La Constitución no puede normar todo.
- Representa un acto de aplicación de los preceptos constitucionales.
- Ejemplo: Código Civil, Código Penal...
- Código es un ordenamiento de preceptos relativos a una rama del Derecho. Normalmente las leyes que se refieren a una misma materia se unifican en un mismo cuerpo jurídico llamado código.

# REGLAMENTO

- La función de hacer leyes corresponde al Poder Legislativo; sin embargo, el Ejecutivo tiene una función legislativa: son facultades legislativas extraordinarias que le da la Constitución (*Art. 89, fr. I y art. 92*).
- El reglamento es una disposición de carácter legislativo, expedida por el Ejecutivo que se aplica a todas las personas cuya situación cae bajo su campo de acción.
- Busca el mejor cumplimiento de la Ley. Ejemplo. Reglamento de la Ley Federal de Radio y TV.
- El reglamento no puede ir contra el contenido de una Ley.

# DECRETO

- Es un acto del Poder Ejecutivo que se refiere a la aplicación de las leyes en relación con los fines de la administración pública.
- Un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.

Ejemplo: DECRETO por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica.

- Es una disposición de un órgano legislativo que no tiene el carácter general atribuido a las leyes. En la práctica no se hace distinción cuando emana del Legislativo (*Art. 70 Const.*)

# Normas jurídicas individualizadas

\* Se refieren a situaciones jurídicas concretas o individualizadas.

Para algunos autores no son realmente normas jurídicas.

En éstas se incluye:

-Contrato.- Un convenio que genera derechos y obligaciones.

-Testamento.- Es la declaración solemne de la última voluntad de una persona, hecha con los requisitos y formalidades que marca la Ley. En él, la persona dispone de sus bienes y derechos o cumple y declara deberes para después de su muerte.

-Sentencia.- Es una resolución de un juez que pone fin a una controversia judicial.

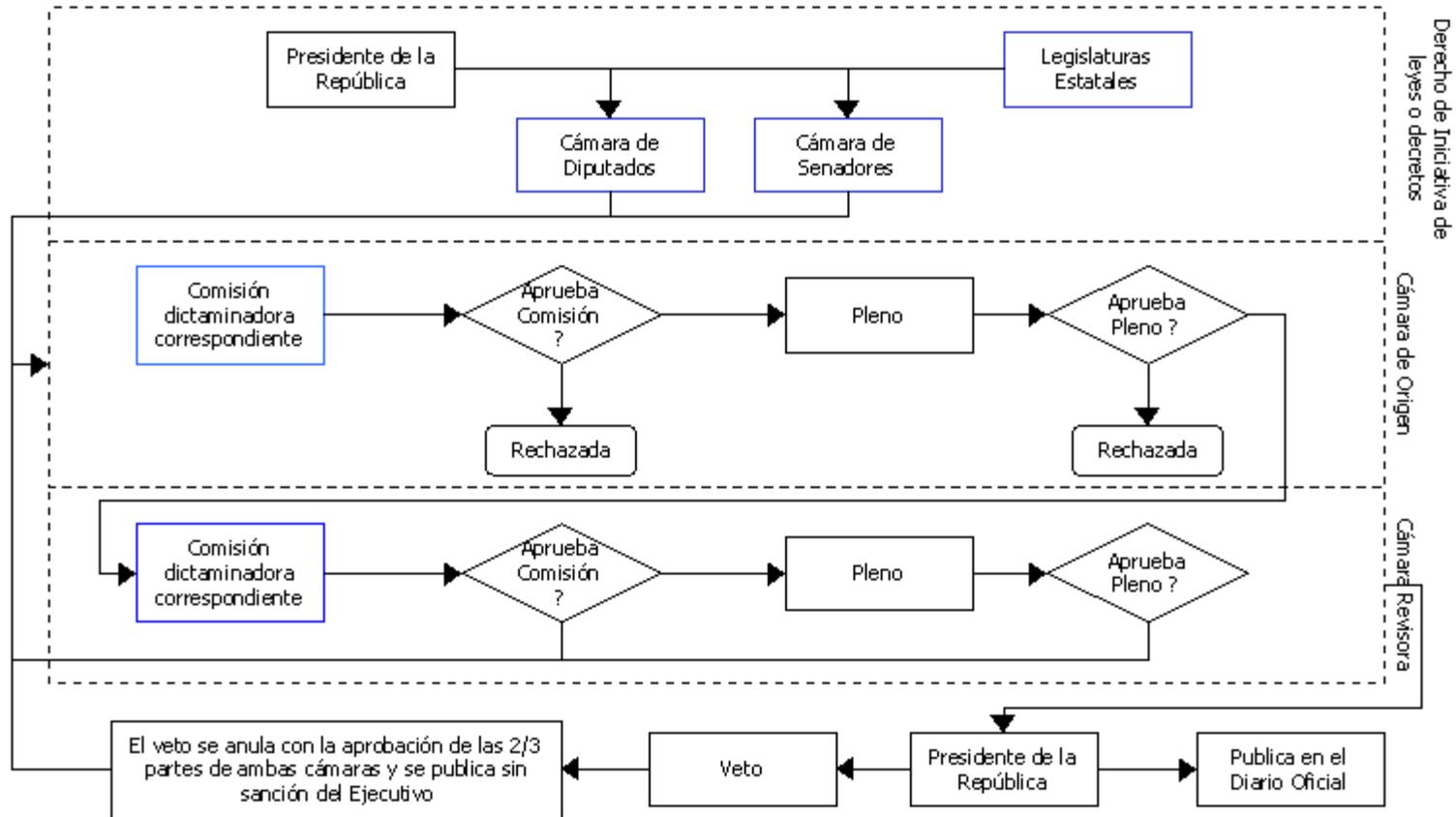
-Resoluciones Administrativas.- Ponen fin a las controversias entre particulares y el Estado; es dictada por un tribunal administrativo.

# CREACIÓN DE UNA LEY

Se refiere a la elaboración de una ley; se conoce como “proceso legislativo”.



# Proceso Legislativo



# ETAPAS

1. INICIATIVA
2. DISCUSIÓN
3. APROBACIÓN
4. SANCIÓN
5. PUBLICACIÓN
6. INICIACIÓN DE LA VIGENCIA

# INICIATIVA

- Es la facultad de presentar ante el Congreso un proyecto de ley.
- ¿Quiénes pueden presentar iniciativas?  
(*Art. 71 Const.*)

A nivel federal:

I. El Presidente de la República.

II. Los diputados y Senadores del Congreso de la Unión.

III. Las legislaturas de los Estados.

Si los ciudadanos hacen peticiones, éstas pasan a Comisiones para su análisis y su consideración.

## ¿En qué Cámara debe comenzar la discusión de las leyes?

- En cualquiera indistintamente; salvo los proyectos relacionados con empréstitos, contribuciones o impuestos o sobre reclutamiento de tropas porque en estos casos obligatoriamente la discusión inicia en la Cámara de Diputados (*art.71 Const.*)





## DISCUSIÓN

Es el acto por el cuál las Cámaras deliberan acerca de las iniciativas para determinar si son o no aprobadas.

Cámara de Origen.- Es la Cámara donde inicialmente se discute un proyecto de ley. La otra Cámara se llama Revisora.

Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas.

# APROBACIÓN

Es el acto por el cual las Cámaras aceptan un proyecto de ley.



- Una vez aprobado un proyecto por la Cámara de Origen, pasará a discusión a la otra. Si ésta lo aprueba, se remite al Ejecutivo.

# SANCIÓN

Es la aceptación de un proyecto por parte del titular del Poder Ejecutivo.



¿Cuándo el Poder Ejecutivo aprueba una Ley?  
Cuando no la devuelve con observaciones a la Cámara de Origen



## ¿Qué sucede si el Ejecutivo devuelve un proyecto de Ley?

- El proyecto regresa a la Cámara de Origen con las observaciones (a todo el proyecto o a alguna de sus partes).
- La Cámara de Origen deberá discutirlo de nuevo, y si es confirmado por las **dos terceras partes** del número total de votos, pasará otra vez a la Cámara Revisora. Si ahí la aprueban las **dos terceras partes**, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su Promulgación.

## Derecho de Veto

Es el derecho del Ejecutivo de hacer observaciones a los proyectos de ley.

# PUBLICACIÓN

Para que las leyes surtan efectos tienen que ser dadas a conocer a quienes deben cumplirlas; a través del Diario Oficial de la Federación.



# INICIACIÓN DE LA VIGENCIA



Es cuando entra en vigor una ley con toda su fuerza obligatoria.

## Sistemas para el inicio de la vigencia:

- *Sucesivo*: Las leyes inician su vigencia tres días después de haber sido publicadas en el periódico oficial.
- *Sincrónico*: La ley inicia su vigencia el día marcado en la propia ley; con tal de que sea después de haber sido publicada.

# *VOCATIO LEGIS*

Es el tiempo que hay entre la publicación de la ley y el día en que inicia su vigencia.

